

do ideológico de la tecnocracia política, que busca las formas de preservación, así como la preocupación abierta y explícita de implementar, a través del análisis sociopolítico basado en la cuantificación y el manejo de las técnicas sociológicas, los elementos que mantengan el *statu quo*.

Ricardo Pozas H.

Una reseña del Marco Conceptual de la Violencia Civil, de Ted Robert Gurr. Gurr, T. Robert, "Psychological Factors of Civil Violence" en: *Conflict and Violence in Latin American Politics*, edited by Francisco José Moreno and Barbara Mitrani, New York, Thomas Y. Cromwell Company, Inc., 1971.

En este artículo T. Robert Gurr analiza los "factores psicológicos de la violencia civil".

En primer lugar, el autor señala que hasta hace poco tiempo este tema no había sido objeto de investigaciones serias por parte de los politólogos. Considera que en esto ha tenido mucho que ver el etnocentrismo de la ciencia política en los Estados Unidos que se ha centrado en el proceso electoral y legislativo, mientras que se han olvidado otros temas de gran importancia.

En su artículo Gurr propone: 1. Que la violencia es un tema significativo para la investigación política. 2. Que no solamente es *susceptible de ser explicada*, sino que sabemos lo suficiente acerca de las *fuentes de la violencia* en el ser humano como para poder especificar algunos *patrones sociales que predisponen la violencia colectiva*.

En cuanto a la importancia que se le ha dado a la "revolución" dentro del estudio de la violencia civil, Gurr considera que se puede explicar por el hecho de que el universo de estos eventos ha

estado definido en referencia a *sus consecuencias* más que por sus características en común o sus precondiciones.

Las evidencias de la historia reciente y los estudios específicos al respecto sugieren que las revoluciones son solamente una entre las extraordinariamente variadas formas de violencia civil y, que algunas de estas formas como golpes de Estado, y manifestaciones, entre otras, *pueden alterar* los procesos políticos y las instituciones sociales tan drásticamente como las "revoluciones clásicas". La Revolución francesa, dice, estuvo dada por una serie de eventos que ahora podrían ser caracterizados como manifestaciones urbanas, levantamientos campesinos y un golpe de Estado.

Violencia civil. Para Ted Robert Gurr, el uso de la *violencia ilícita* es la propiedad definitoria de este tipo de eventos colectivos.

Los términos de *civil strife*, conflicto civil violento y violencia civil se usan como sinónimos en este artículo. Este conjunto subsume a universos más específicos como *guerra interna* que Eckstein define como "todo expediente violento dentro de un orden político para cambiar su constitución, sus gobernantes o sus políticas", y *revolución* definida en términos de "un cambio fundamental de las instituciones sociales realizado violentamente".

Gurr hace una severa crítica a algunas de las teorías psicológicas sobre el comportamiento agresivo y establece que las únicas teorías psicológicas relevantes son las que analizan los *orígenes* y las *características de la agresión* en todos los hombres, independientemente de sus culturas.

A partir de esta consideración, elabora un marco teórico que se restringe al *comportamiento colectivo violento físicamente*. Es posible, dice Gurr, que pueda ser aplicado a una gama más amplia de hechos que incluyan a los caracterizados por la *amenaza de la violencia* o por al-

tos niveles de *agresión verbal* (por ejemplo golpes no sangrientos, manifestaciones o huelgas políticas). Los hechos violentos, sin embargo, tienden a ser más importantes para el sistema político y constituyen un universo más definido para fines operacionales de investigación.

Consideramos que este trabajo de Gurr, "Factores Psicológicos de la Violencia Civil", contiene una serie de elementos que son importantes en relación a la discusión de los problemas de conceptualización sobre la violencia política y sus diversas modalidades. Dejaremos por ello de lado todo aquello que, como las diez proposiciones que elabora el autor acerca de los factores psicológicos explicativos del comportamiento agresivo en el ser humano, no esté relacionado directamente con nuestro interés crítico actual.

Dentro de la violencia civil el autor incluye *hechos específicos y singulares* que pueden estar inscritos en complejos procesos como por ejemplo los revolucionarios.

El segundo punto de interés para nosotros está en la definición que propone para violencia civil. La propiedad definitoria de la violencia civil es, dice el autor, *el uso de la violencia ilícita*.

El carácter ilícito de la violencia a que se refiere Gurr está en íntima relación con el campo de la *ilegalidad*. Esta idea está, pues, en el fondo sustentada en la concepción weberiana del Estado, según la cual éste es un cuerpo administrativo que tiene el monopolio del *uso legítimo de la fuerza* para reforzar el orden de la sociedad. (Cf. M. L. Horowitz, "La Norma de la Ilegalidad").

Sin embargo, tanto la ilegalidad como la ilegitimidad y lo ilícito se definen en relación a una serie de normas y valores sustentados por *el orden de la democracia liberal burguesa*. Es, desde luego, indispensable que se profundice en este problema, especialmente para dilucidar hasta qué punto estas concepciones permean las categorías que Gurr ha emplea-

do. Dejemos, pues, el problema de lo "lícito", pero no sin antes asentar nuestra opinión en cuanto al contenido ideológico que tiene lo dicho por Gurr, que lo llevaría a tener que calificar la oposición violenta a regímenes dictatoriales de la América Latina, de los cuales no faltan ejemplos, como acciones *ilícitas*. Falta, desde luego, que nos aclare el autor si los actos de estos gobiernos son, en cambio, lícitos, cuando se encaminan precisamente a reprimir esta oposición.

Pasemos ahora a analizar la definición de violencia civil propuesta por Gurr. La violencia civil, dice, "puede ser formalmente definida como todo ataque colectivo, no gubernamental a personas o propiedades, que resulta en daños intencionales sobre éstos, que ocurra dentro de los límites de una unidad política autónoma o colonial".

a) En cuanto al *sujeto* de la acción: "Colectivo y no gubernamental."

La primera objeción que surge es que el autor de la violencia no es siempre un actor colectivo, sino que también puede serlo un individuo que actúa aisladamente.

En cuanto a su carácter no-gubernamental ¿es eso sinónimo de civil?" Si lo es, entonces, ¿no sería mejor usar este último concepto que no se define negando?

b) En cuanto al *objeto* de la acción: "Personas o Propiedades." ¿Es esto suficiente? ¿Incluye entonces aquí pugnas con violencia física entre organizaciones de la oposición, pero antagónicas entre sí? En caso de que así sea ¿no sería mejor especificar lo que se quiere explicar aun cuando se corra el riesgo, al que por lo visto Gurr le tiene terror, de equivocarse y dejar algo "afuera"?

c) En cuanto a la *acción*: "Dañar intencionalmente." Esto contiene un elemento original que consiste en subrayar su carácter intencional en contraparte con lo "accidental". Supone por tanto que es una acción "con arreglo a fines".

La acción queda, sin embargo, pobremente definida al no hacerse referencia al carácter *político* que debe tener. El autor tal vez considerará que esto es obvio, pero cuando se busca una definición para trabajar con fenómenos reales y no simplemente para escribir algunas reflexiones sobre el tema, se vuelve claro que la definición de "lo político" es de primordial importancia.

En base a la definición anterior, el autor restringe su campo de estudio al *comportamiento colectivo violento físicamente*. Es posible, dice, "que mi marco de referencia pueda ser aplicable a una gama de hechos más amplia que incluya a los caracterizados por la amenaza de la violencia o por altos niveles de agresión verbal, (por ejemplo, golpes no sangrientos, manifestaciones o huelgas políticas)."

Más abajo dice: "Los hechos violentos, sin embargo tienden a ser más importantes para el sistema político y constituyen un universo más definido para fines operacionales."

Consideramos que su primera afirmación difícilmente podría ser sostenida a la luz de los hechos históricos. Es innegable la importancia que en una coyuntura determinada puede tener, desde el punto de vista político, una ola de huelgas y manifestaciones políticas. Es más, se puede decir que no ha habido movimiento revolucionario que no se vea precedido de este tipo de actos.

En cuanto a las ventajas que presenta "desde el punto de vista operacional" el universo de Gurr, podríamos decir que si bien es cierto que el restringirnos a los hechos que impliquen *violencia física* puede eliminar muchos problemas en cuanto a la delimitación del campo, que estamos sufriendo en carne propia, la dificultad no implica imposibilidad y en todo caso se tiene que correr el riesgo. Sin embargo, para refutar al autor será necesario demostrarle en estudios concre-

tos que sí es posible el manejo adecuado de violencia no-física.

Por último, queremos subrayar que consideramos que los razonamientos de Gurr están sustentados en un esquema bastante simple:

Dentro del sistema político existen:
a) *Canales lícitos* mediante los cuales se absorben las demandas, las protestas de la población civil. Estas contribuyen funcionalmente al mantenimiento del sistema. b) *Canales ilícitos* que conllevan el uso de la fuerza física por parte de la población civil y que es necesario estudiar.

Si dice que son *más importantes para el sistema político*, es porque al salirse de los canales establecidos presentan una *mayor dificultad para ser controlados* y afectan al sistema de manera relevante como elementos disfuncionales y de inestabilidad en términos funcionalistas.

Aurora Loyo Brambila

Una reseña sobre el concepto de violencia en: *Political order in changing societies*, de Samuel R. Huntington¹

El objeto de estas notas consiste en exponer de una manera clara y sintética las principales tesis que desarrolla el autor a través de su obra con el fin de desentrañar los conceptos de *inestabilidad y violencia política*, así como los supuestos metodológicos de que parte.

Su trabajo se encuentra dentro de la corriente de análisis tipológico que propone un modelo según el cual los países del llamado "Tercer Mundo", pertenecerían a un tipo estructural denominado "sociedad tradicional" y se están despla-

¹ Huntington, Samuel, *Political Order in Changing Societies*, Yale University Press, New Haven and London, Yale University, Cuarta Edición, 1970, (461 pp.).